



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(Nº 5.765)

Artículo 1º.- Incorpórase al trazado oficial del municipio la prolongación de la Avenida de Orientación Este-Oeste "Tres Vías", ubicada en la 7 Sección Catastral en el sector comprendido entre Bv. Avellaneda y la calle Ing. Thedy, la que se define como el área comprendida entre las líneas municipales que se describen en los artículos 2º y 3º subsiguientes.

Art. 2°.- Establécese para la línea municipal Norte del tramo de la Av. de / Tres Vías comprendido entre Bv. Avellaneda y calle Ing. Thedy la siguiente descripción: Línea recta ubicada a 27 (veintisiete) metros hacia el Norte del eje de vías del F.C.G.M. Belgrano (actualmente activas), desde la intersección de la misma con la línea municipal Este del Bv. Avellaneda hasta su intersección con la línea municipal Oeste de calle Echeverría; Línea quebrada y paralela a 41,50 (cuarenta y uno con cincuenta) metros hacia el Norte de la actual línea municipal Sur del Pje. Puccini, desde la intersección de la citada línea municipal Oeste de calle Echeverría hasta el punto fijo l , ubicado en la intersección de la línea quebrada referida con la prolongación de la línea municipal Oeste del Pje. Franchini; segmento de circunferencia que transcurre entre el punto fijo 1, descripto anteriormente y el punto fijo 2, ubicado en la intersección entre las prolongaciones de la línea municipal Norte de la calle de 18 (dieciocho) metros, creada en el / artículo 2º, inciso c) de la Ordenanza nº 4769/89 y la prolongación de la línea municipal Este de la calle Rawson, describiéndose dicho arco a partir de un radio aproximado de 800 (ochocientos) metros, hacia el Sur de la curva y cuyas tangentes miden aproximadamente 61 (sesenta y uno) metros, desde ambos puntos fijos hasta el cruce de ambas tangentes; y actual línea municipal Noreste de la calle creada en el inciso b) del artículo 2º de la Ordenanza nº 4769/89 desde su intersección con la actual línea municipal Sur de la calle de 18 (dieciocho) metros, creada en el inciso c) artículo 2º de la mencionada Ordenanza hasta su intersección / con la línea municipal Norte de la calle de 18 (dieciocho) metros, creada en el / inciso a) artículo 2º de dicha Ordenanza nº 4769/89.

Art. 3º.- Establécese para la línea municipal Sur del tramo de la Av. de Tres /



///Vias comprendida entre Bv. Avellaneda y calle Ing. Thedy la siguiente descripción: línea recta ubicada a 41,50 (cuarenta y uno con cincuenta) metros, hacia el Sur de la línea municipal Norte descripta en el artículo 2º precedente para el / tramo de Bv. Avellaneda -calle Echeverría-, actual línea municipal Sur de calle / Puccini en el tramo comprendido entre calle Echeverría y Pje. Franchini; segmento de circunferencia paralelo al descripto en el artículo 2º precedente comprendido entre el punto fijo 1 y punto fijo 2, ubicado a 41,50 (cuarenta y uno con cincuenta) metros hacia el Sur del primero de los segmentos citados: línea paralela ubicada a 41,50 (cuarenta y uno con cincuenta) metros hacia el Suroeste de la línea / municipal Noreste de la calle creada en el inciso b) del artículo 2º de la Ordenanza nº 4769/89 y que se constituyera en línea municipal Norte de la Av. Tres Vías para el tramo comprendido entre las calles creadas en los incisos a) y c) del artículo 2º de la citada Ordenanza y su prolongación hasta la intersección con calle Rawson e intersección con la prolongación de la línea municipal Norte de calle Gorriti que quedará constituída ésta última como prolongación recta de la actual / linea municipal Norte de dicha calle Gorriti, existente al Este de calle Rawson.

Art. 4°.- Incorpórase, como partes integrantes del trazado de la Av. de Tres Vías, y como nuevas líneas municipales los sistemas de ochavas correspondientes a las intersecciones de las calles de la red viaria básica y de la red viaria complementaria con dicha Avenida en los tramos comprendidos entre la denominada Av. de Enlace y el Bv. Avellaneda (Ordenanza nº 5422/92) y el tramo comprendido entre el Bv. Avellaneda y calle Ing. Thedy oficializado por el presente instrumento legal, en un todo de acuerdo a los lineamientos de la Ordenanza nº 4766/89 (Normas Urbanísticas / Particulares del Trazado Oficial), con las siguientes dimensiones:

- Calle G. Velloso, ochavas Noroeste y Noreste: 10 (diez) metros.
- Av. de Enlace, ochava Sureste: 15 (quince) metros.
- Calle Florida las 4 ochavas: 10(diez) metros.
- Calle Mar del Plata las 4 ochavas: 10 (diez) metros.
- Av. Alberdi, ochava Noroeste y Sureste: 18,50 (dieciocho con cincuenta) metros.
- Av. Alberdi, ochava Noreste y Suroeste: 16,50 (dieciseis con cincuenta) metros.
- Calle J.M. Estrada, las 4 ochavas: 10 (diez) metros.
- Bv. Avellaneda, ochavas Noroeste y Sureste: 18, 50 (dieciocho con cincuenta) metros.
- Bv. Avellaneda, ochavas Noreste y Suroeste: 20 (veinte) metros.
- Calle Echeverría las 4 ochavas: 10 (diez) metros.
- Pje. Franchini, ochavas Suroeste y Sureste: 10 (diez) metros.



111

- Calle Rawson, ochavas Suroeste y Sureste: 10 (diez) metros.
- Intersección con Gorriti, ochava Oeste 4 (cuatro) metros.
- Intersección con calle de 18 metros creada en el inciso c) del artículo 2º de la Ordenanza nº 4769/89, ochava Noreste: 8,50 (ocho con cincuenta) metros.

Art. 5°.- El plano obrante a fs. 19 del expte. n° 33.781-P-93, formará parte / de la presente Ordenanza como documentación gráfica anexa a la misma.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 18 de Marzo de 1994.-

HCM

REALIZÓ

MC.

V°. B°.

COPIÓ

JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSANA

DAD OK ROSARIO - THE CASO MENICULA

DR. RICARDO E. MARENGO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



//sario,

'0 5 ABR 1994

Cúmplase, comuniquese, publiquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arg. MANDEL FERNANDEZ de LUCO SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Dr. HECTOR JOSE CAVALLERS

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIETNO
ELTOO
SALIO

INTERVINO